

7

PROVIDENCIA, 23 JUL 2026

EX.N° 1215 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°450 de 26 de marzo de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas Generales de Obras.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 684 de 20 de abril de 2026, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de la “REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLES CONDELL Y SEMINARIO ENTRE BILBAO Y MALAQUÍAS CONCHA”, adquisición mercado público ID 2490-39-LP26.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 778 de 14 de mayo de 2026, se aprobaron RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N° 1 A LA N° 14, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- Que, con fecha 28 de mayo de 2026, se realiza la apertura electrónica de la propuesta, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT N°
1.	ALVAREZ Y VEGA INGENIERIA ELECTRICA LIMITADA	77.603.930-6
2.	CONSTRUCTORA V2P SPA	77.901.947-0
3.	DENERGÍA INGENIERIA ELÉCTRICA SPA	77.141.318-8
4.	INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	77.795.790-2
5.	CHILENERGIA SPA	77.326.098-2
6.	LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPANIA LIMITADA	78.882.400-9

5.- El Acta de Apertura de la Propuesta Pública de 28 de mayo de 2026.-

6.- Que, con fecha 28 de mayo de 2026 a las 15:00 horas, la licitación cerró cuando el portal Mercado Público presentaba indisponibilidad en sus funciones, presentándose 4 ofertas en formato papel, en sobre y dirigidos al Departamento de Licitaciones y Concesiones, dentro del plazo correspondiente y conforme al Artículo N° 115 del Reglamento de Compras Públicas:

N°	OFERENTE	RUT N°
1.	PROYECTOS DE INGENIERÍA Y OBRAS ELÉCTRICAS AINEL LTDA	76.019.300-3
2.	SERVICIOS ELÉCTRICOS B&M E INGENIERÍA SPA	77.966.752-9
3.	INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES MCS SPA	76.116.072-9
4.	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC SA	76.510.150-6

7.- Que, en cumplimiento de la Norma General CVE2624439, de fecha 26 de marzo de 2025, publicada por el Diario Oficial, se aplicó un procedimiento y metodología de apertura de las ofertas en DOS ETAPAS. En la presente contratación, para evaluar las condiciones habilitantes o de la aptitud del proponente, se evaluó la experiencia de la empresa, las ofertas que acreditaron correctamente 3 obras pasaron a la segunda etapa.

N°	OFERENTES	N° EXPERIENCIAS DECLARADAS	ACREDITA CORRECTAMENTE 3 EXPERIENCIAS	ADMISIBILIDAD
1	ALVAREZ Y VEGA INGENIERIA ELECTRICA LIMITADA	5	✓	✓
2	CONSTRUCTORA V2P SPA	4	✓	✓
3	DENERGÍA INGENIERÍA ELÉCTRICA SPA	5	✓	✓
4	INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	5	✓	✓

mm

5	CHILENERGIA SPA	5	X	X
6	LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPANIA LIMITADA	5	✓	✓
7	PROYECTOS DE INGENIERÍA Y OBRAS ELÉCTRICAS AINEL LTDA	5	✓	✓
8	SERVICIOS ELÉCTRICOS B&M E INGENIERÍA SPA	5	✓	✓
9	INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES MCS SPA	5	✓	✓
10	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC SA	5	✓	✓

NOTA: El Proveedor CHILENERGIA SPA, RUT N°77.326.098-2, no logra acreditar 3 experiencias que cumplan con los requisitos, ya que ninguna cumple con el rango mínimo de precio solicitado (igual o superior a \$10.000.000).

8.- El Acta de Reapertura 1ra. Etapa de 3 de junio de 2026.-

9.- Los criterios y ponderaciones establecidos en el punto N°6.2.B de las respectivas Bases Administrativas Especiales, utilizados para la evaluación de las ofertas corresponden a:

N°	CRITERIOS	PONDERACIÓN
1	OFERTA ECONÓMICA	95%
2	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	4%
3	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	1%
4	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	DESCUENTO DE PTJE: - 0.5 punto por cada multa registrada / - 10 puntos por cada término anticipado. *El puntaje se irá restando hasta un máximo de -20 puntos.
TOTAL		100%

10.- El resumen de la evaluación es el siguiente:

LÍNEA 1: “REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE CONDELL ENTRE BILBAO Y MALAQUÍAS CONCHA”

bu

N°	OFERENTES	OFERTA ECONÓMICA (95%)	PROGRAMA INTEGRIDAD (4%)	C.R.F (1%)	COMPORT. CONTRACTUAL (-)	PJE. FINAL
1	CONSTRUCTORA V2P SPA	62,08	4	1	0	67,08
2	DENERGÍA INGENIERÍA ELÉCTRICA SPA	88,14	4	1	0	93,14
3	INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	62,74	4	1	-1,5	66,24
4	LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPANIA LIMITADA	80,16	4	1	0	85,16
5	PROYECTOS DE INGENIERÍA Y OBRAS ELÉCTRICAS AINEL LTDA	82,25	4	1	0	87,25
6	SERVICIOS ELÉCTRICOS B&M E INGENIERÍA SPA	62,20	4	1	-0,5	66,70
7	INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES MCS SPA	90,00	4	1	0	95,00

HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1215 / DE 2026

8	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC SA	95,00	4	1	-1	99,00
---	--	-------	---	---	----	-------

LÍNEA 2: “REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE SEMINARIO ENTRE BILBAO Y MALAQUÍAS CONCHA”

N°	OFERENTES	OFERTA ECONÓMICA (95%)	PROGRAMA DE INTEGRIDAD (4%)	C.R.F (1%)	COMPORT. CONTRACTUAL (-)	PTAJE. FINAL
1	ALVAREZ Y VEGA INGENIERIA ELECTRICA LIMITADA	61,55	4	1	0	66,55
2	CONSTRUCTORA V2P SPA	61,25	4	1	0	66,25
3	DENERGIA INGENIERÍA ELÉCTRICA SPA	87,04	4	1	0	92,04
4	INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	62,15	4	1	-1,5	65,65
5	LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPANIA LIMITADA	76,67	4	1	0	81,67
6	PROYECTOS DE INGENIERÍA Y OBRAS ELÉCTRICAS AINEL LTDA	81,75	4	1	0	86,75
7	SERVICIOS ELÉCTRICOS B&M E INGENIERÍA SPA	61,91	4	1	-0,5	66,41
8	INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES MCS SPA	92,37	4	1	0	97,37
9	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC SA	95,00	4	1	-1	99,00

11.- El Memorándum N°11.066 de 25 de junio de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

12.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°172-2026 de 25 de junio de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, Línea PAC 0668-2026 y Línea PAC 0669-2026.-

13.- El Acuerdo N°591 adoptado en la Sesión Ordinaria N°69 de 14 de julio de 2026 del Concejo Municipal.



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.**, RUT N°76.510.150-6, la LÍNEA 1: “REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE CONDELL ENTRE BILBAO Y MALAQUÍAS CONCHA” y la LÍNEA 2: “REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE SEMINARIO ENTRE BILBAO Y MALAQUÍAS CONCHA” respecto de la licitación pública para la “REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLES CONDELL Y SEMINARIO ENTRE BILBAO Y MALAQUÍAS CONCHA”.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales de Obras, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en los Formularios N° 3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo de la Dirección de Infraestructura y el funcionario encargado Titular será don **EDUARDO GABRIEL ACCHIARDO MORA**, RUT N° [REDACTED], Titular del Grado 7° E.M. del Escalafón Profesional y el funcionario Suplente será don **ALEX ENRIQUE HERRERA LARA**, RUT N° [REDACTED] a Contrata asimilado al Grado 8° E.M. del Escalafón Profesional, de esta Municipalidad.-

4.- El contrato será a suma alzada, no estará afecto a intereses ni reajustes, según lo ofertado en los Formularios N° 3.-

LÍNEA 1: “REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE CONDELL ENTRE BILBAO Y MALAQUÍAS CONCHA”

Valor total del contrato	\$37.272.178.- IVA incluido
--------------------------	-----------------------------

LÍNEA 2: “REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE SEMINARIO ENTRE BILBAO Y MALAQUÍAS CONCHA”

Valor total del contrato	\$40.783.287.- IVA incluido
--------------------------	-----------------------------

5.- La forma de pago será a través de Estados de Pago Mensuales, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras, el último estado de pago será cursado una vez se obtenga la Recepción Provisoria de las obras, el cual no podrá ser por un monto inferior al 10% del valor total contratado.-

5.1.- Las partidas relacionadas a las Obras Provisionales cuya unidad de medida es Global o fuesen valorizadas como tal, se pagarán una vez ejecutadas en el 100%.-

5.2.- Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme del IMC y visación del Director de Infraestructura.-

6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

7.- El plazo de ejecución de los contratos será el siguiente, desde la suscripción del Acta de Entrega de Terreno:

LÍNEA 1: “REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE CONDELL ENTRE BILBAO Y MALAQUÍAS CONCHA”

Plazo de ejecución de las obras	150 días corridos
---------------------------------	-------------------

LÍNEA 2: "REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE SEMINARIO ENTRE BILBAO Y MALAQUÍAS CONCHA"

Plazo de ejecución de las obras	150 días corridos
---------------------------------	-------------------

8.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido.-

8.1.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

8.2.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 200 UTM (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

9.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

9.1.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.-

9.2.- Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

10.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista, en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, en el contrato y/o aquellas que le impone la Ley, las que en ningún caso podrán superar el 30% del precio del contrato.-

10.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, se le notificará a la empresa contratista mediante la correspondiente anotación en el Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

10.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando, además, constancia de su apelación a través de la misma vía de comunicación en la que fue notificado.

10.3.- Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa a través de documento emitido por el Director de Infraestructura, que se notificará a la empresa contratista personalmente y mediante la anotación en el Libro de Control de Contrato, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.-

10.4.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del siguiente Estado de Pago o del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.-

10.5.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación.-

11.- Será responsabilidad de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, el resguardo y estado de las especies dispuestas para la obra y la calidad de los materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

12.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por cada contrato, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al **5% del valor total neto de la oferta**, expresada en pesos chilenos. Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días hábiles.-

12.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

13.- La empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega una garantía de responsabilidad civil, por cada contrato, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto igual (o superior) a **UF 300**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, o infraestructura. Dicha garantía deberá estar vigente durante todo el período de ejecución del contrato hasta la Recepción Provisoria de las Obras.-

13.1.- Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES a la empresa contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

14.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por cada contrato y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de las obras. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto del **5% DEL VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO** (impuesto incluido, expresada en peso moneda corriente nacional). La garantía deberá mantenerse vigente por 12 meses contados a partir de la fecha de Recepción Provisoria de las obras y hasta la Recepción Definitiva, aumentada en 90 días corridos.-

15.- La Dirección Jurídica redactará un contrato por cada línea adjudicada, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales de Obras, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas, la Oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl, el IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.-

16.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el Art. N° 128 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

16.1.- La empresa contratista cuando inicie la ejecución del contrato, deberá informar al IMC la parte del contrato que va a subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.-

16.2.- El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.-

16.3.- No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- b) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.-

16.4.- La empresa contratista deberá notificar por escrito al IMC de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el párrafo anterior.-

17.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

18.- El gasto se imputará a las siguientes cuentas:

LÍNEA 1: "REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE CONDELL ENTRE BILBAO Y MALAQUÍAS CONCHA", \$37.272.178.- IVA INCLUIDO

Pre-Obligación	5-1384
Cuenta	2153102004007001
SP	2
CR o CMP:	41 26 31

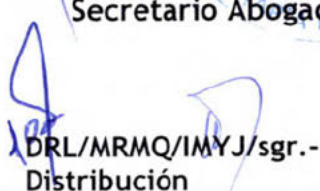
LÍNEA 2: "REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE SEMINARIO ENTRE BILBAO Y MALAQUÍAS CONCHA", \$40.783.287 IVA INCLUIDO

Pre-Obligación	5-1385
Cuenta	2153102004007001
SP	2
CR o CMP:	41 26 32

Anótese, comuníquese y archívese.-


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA
ABOGADO
MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


DRL/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución

Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 2369 /



Providencia
Vida Buena

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FORMULARIO N°3

FORMULARIO N°3
ANEXO ECONÓMICO

"CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS"

LICITACIÓN	"REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE SEMINARIO ENTRE FRANCISCO BILBAO Y MALAQUIAS CONCHA"
FINANCIAMIENTO	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Ingeniería y construcción eléctrica SINEC S.A.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.510.150-6

LISTADO DE PARTIDAS:

N°	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO	TOTAL NETO
1.-	LUMINARIAS Y POSTES				
1.1.-	Luminaria peatonal Led	Un	71	\$71.500	\$5.076.500
1.2.-	Poste cónico peatonal galvanizado	Un	71	\$122.000	\$8.662.000
2.-	RETIRO POSTES ORNAMENTALES E INSTALACIÓN DE POSTES CÓNICOS				
2.1.-	Retiro de poste ornamental	Un	71	\$25.500	\$1.810.500
2.2.-	Instalación de poste cónico peatonal	Un	71	\$25.000	\$1.775.000
2.3.-	FUNDACIONES				
2.3.1.-	Fundaciones (5%)	Un	71	\$23.000	\$1.633.000
2.3.2.-	Hilo Zincado	Un	284	\$7.500	\$2.130.000
2.3.3.-	Puente Adherente	GL	284	\$141	\$40.044
2.3.4.-	Terminación base poste grouting	Un	71	\$37.945	\$2.694.095
2.4.-	Pintura	M2	130	\$2.500	\$325.000
2.5.-	Reposición pavimentos	GL	1	\$150.000	\$150.000
3	TIERRA DE PROTECCIÓN				
3.1	Alambre desnudo	Mi	120	\$1.800	\$216.000
3.2	Barra Copperweld (1 mt.)	Un	71	\$15.000	\$1.065.000
4.-	CABLEADO DE POSTES				
4.1.-	Cable tipo superflex 3x2,5 mm2 N°14 AWG	Mi	430	\$1.645	\$707.350
5.-	ASEO Y ENTREGA	GL	1	\$200.000	\$200.000
6.-	BAÑO QUIMICO	Un	1	\$150.000	\$150.000



7.-	LETRERO DE OBRA	Un	1	\$782.847	\$782.847
				TOTAL, COSTO DIRECTO	\$27.417.336
				UTILIDADES 15%	\$4.112.800
				GASTOS GENERALES 10%	\$2.741.734
				TOTAL NETO (Valor a ingresar en el portal www.mercadopublico.cl)	\$34.271.870
				IVA 19%	\$6.511.517
				VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$40.783.287

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 150 DÍAS CORRIDOS. (El **plazo referencial** para la ejecución de los trabajos es de **150 días corridos**, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Juana Eliana Barrios Carreño
Nombre del Oferente	Ingeniería y construcción eléctrica SINEC S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	28-05-2026



FORMULARIO N°3
ANEXO ECONÓMICO

“CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS”

LICITACIÓN	“REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE CONDELL ENTRE FRANCISCO BILBAO Y MALAQUIAS CONCHA”
FINANCIAMIENTO	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Ingeniería y construcción eléctrica SINEC S.A.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.510.150-6

LISTADO DE PARTIDAS:

N°	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO	TOTAL NETO
1.-	LUMINARIAS Y POSTES				
1.1.-	Luminaria peatonal Led	Un	64	\$71.500	\$4.576.000
1.2.-	Poste cónico peatonal galvanizado	Un	64	\$122.000	\$7.808.000
2.-	RETIRO POSTES ORNAMENTALES E INSTALACIÓN DE POSTES CÓNICOS				
2.1.-	Retiro de poste ornamental	Un	64	\$29.000	\$1.856.000
2.2.-	Instalación de poste cónico peatonal	Un	64	\$25.000	\$1.600.000
2.3.-	FUNDACIONES				
2.3.1.-	Fundaciones (5%)	Un	64	\$23.000	\$1.472.000
2.3.2.-	Hilo Zincado	Un	256	\$7.500	\$1.920.000
2.3.3.-	Puente Adherente	GL	256	\$141	\$36.096
2.3.4.-	Terminación base poste grouting	Un	64	\$37.945	\$2.428.480
2.4.-	Pintura	M2	130	\$2.500	\$325.000
2.5.-	Reposición pavimentos	GL	1	\$150.000	\$150.000
3	TIERRA DE PROTECCIÓN				
3.1	Alambre desnudo	MI	96	\$1.800	\$172.800
3.2	Barra Copperweld (1 mt.)	Un	64	\$15.000	\$960.000
4.-	CABLEADO DE POSTES				
4.1.-	Cable tipo superflex 3x2,5 mm2 N°14 AWG	MI	384	\$1.645	\$631.680
5.-	ASEO Y ENTREGA	GL	1	\$200.000	\$200.000
6.-	BAÑO QUIMICO	Un	1	\$150.000	\$150.000



Providencia
Vida Buena

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FORMULARIO N°3

7.-	LETRERO DE OBRA	Un	1	\$770.870	\$770.870
				TOTAL COSTO DIRECTO	\$25.056.926
				UTILIDADES 15%	\$3.758.539
				GASTOS GENERALES 10%	\$2.505.693
				TOTAL NETO (Valor a ingresar en el portal www.mercadopublico.cl)	\$31.321.158
				IVA 19%	\$5.951.020
				VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$37.272.178

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 150 DÍAS CORRIDOS. (El plazo referencial para la ejecución de los trabajos es de 150 días corridos, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Acleraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Juana Eliana Barrios Carreño
Nombre del Oferente	Ingeniería y construcción eléctrica SINEC S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	28-05-2026